



AUTORIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE  
COMERCIO AMBULANTE POR TEMPORADA CRUCERO  
2025.

DECRETO ALCALDICIO N°3574/ 2025  
ARICA, 07 de abril 2025

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante solicitud ID.2977227, timbrado con fecha 27 de marzo del 2025 y firmado por el Sr. Antolín Jorquera Soto, quien solicita el permiso para la venta de artesanías en la Temporada de Cruceros 2025.
- Que, recibido Memorandum N°152 de fecha 31 de marzo del 2025, de Inspecciones Generales, el cual señala factibilidad para su comercio ambulante.

**DECRETO:**

**1. AUTORIZASE**

La instalación y funcionamiento del comercio ambulante con rubro de artesanía a Don **Antolín Jorquera Soto**, rut [REDACTED] correspondiente a la Temporada crucero 2025, en la explanada del Parque Vicuña Mackenna, para el día 08 de abril del 2025, en horario de 09:00 a 18:00 Hrs, con Ocupación de Bien Nacional de Uso Público de 9 mts2.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
"Por Orden del Alcalde"

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/OCB/SG/H/XCA/xca

  
ARTURO GOMEZ GONZALEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Sección Rentas  
Dirección: O'Higgins N°749